



HOJA INFORMATIVA

AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2025/2026

La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026 comprende las siguientes modalidades:

BECA COMEDOR CON VALES PARA MATERIAL ESCOLAR/LIBROS DE TEXTO O AYUDA A LA CONCILIACIÓN.

a.- Beca Comedor con vales de material/libros de texto

Supondrá el abono del 100% del coste del servicio de comedor e implica la concesión directa del vale de 80 € para la adquisición de material y/o libros escolares (infantil) o vale de 50 € para la adquisición de material escolar fungible (primaria).

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
BC 100%	$\leq 23.940,00 \text{ €}$	Únicamente económicos

b.- Ayuda a la Conciliación de la vida familiar y laboral

Dirigido a las familias que no cumplen los requisitos para el acceso a la Beca de Comedor completa y que consiste en el abono de un porcentaje del coste del servicio de comedor escolar (75% o 50%) en función de los ingresos y de la situación de la unidad familiar.

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
AC 75%	$> 23.940,00 \text{ € y } \leq 30.240,00 \text{ €}$	<u>Punto 5.2.2.</u> convocatoria, que se refiere a: • Progenitores/tutores de alta laboral • Familiar del menor hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad $\geq 65\%$ o grado de dependencia II/III, que conviva en el mismo domicilio
AC 50%	$> 30.240,00 \text{ € y } < 34.400,00 \text{ €}$	<u>Punto 5.2.2.</u> (anterior) y además <u>punto 5.2.3.</u> que se refiere a: • Familias numerosas • Familias monoparentales • Menor/es con discapacidad $\geq 33 \%$

BECA DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Supondrá el abono completo del servicio de atención temprana (con y sin desayuno) y que se organiza antes del inicio de la jornada escolar.

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
$\leq 30.240,00 \text{ €}$	<u>Punto 5.2.4 a)</u> de la convocatoria (mismos requisitos que Ayuda a la conciliación 75%)
$\leq 34.400,00 \text{ €}$	<u>Punto 5.2.4 b)</u> de la convocatoria (mismos requisitos que Ayuda a la conciliación 50%)

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y / O LIBROS DE TEXTO.

Dirigida a familias que cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios/as de la beca de comedor y **NO** la soliciten, deseen solicitar las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil (vale 80 €) o la ayuda de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (vale 50 €). Los vales se repartirán por los Centros Escolares a las personas beneficiarias. **No se emitirán duplicados de vales por pérdida, extravío o caducidad.**

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
$\leq 23.940,00 \text{ €}$	Únicamente económicos
$\leq 34.400,00 \text{ €}$	Familia numerosa

MODELO DE SOLICITUD.

Para esta convocatoria de ayudas en el ámbito escolar 2025/2026, existe un único formulario (Modelo P010965.001) donde deberá especificarse las becas/ayudas solicitadas para los menores que se reflejen en la solicitud.

UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR.

A efectos de la valoración de las Ayudas en el ámbito escolar del curso 2025/2026 se considera unidad familiar a la formada por las siguientes personas:

- El/la menor y sus hermanos/as menores de edad, que convivan en el mismo domicilio.
- Los/las progenitores/as, que tengan atribuida la guarda y custodia, o tutores/as.
- En caso de guarda y custodia compartida, el/la progenitor/a donde aparezca empadronado/a el/la menor.
- La pareja de los/las progenitores/as que tengan atribuida la guarda y custodia, y la de los tutores/as (y sus hijos/as menores) siempre que: existan hijos/hijas en común, vínculo matrimonial o inscripción en el registro de parejas de hecho.
- En los supuestos de acogimiento familiar, la unidad familiar de la persona acogedora.

En los supuestos de establecimiento de medidas paterno filiales declaradas judicialmente (custodia exclusiva o custodia compartida) la unidad familiar que será tenida en cuenta a efectos de valorar la solicitud será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

SOLICITUD COMPLETAMENTE CUBIERTA Y FIRMADA POR:

- Ambos progenitores o tutores legales (salvo establecimiento de medidas paterno filiales)
- La pareja de los/las progenitores/as o tutores/as (y sus hijos/as menores): siempre que exista hijos/as en común, vínculo matrimonial o inscripción en el registro de parejas de hecho.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Punto 6 del formulario de solicitud (punto 7 de las bases de la convocatoria).

BAJA/RENUNCIA/AUSENCIAS/SUSPENSIÓN TEMPORAL.

- Se producirá la **baja de oficio** más de 10 días lectivos en el mes por los motivos mencionados en el punto 10.1 de la convocatoria (entre ellos **no asistir durante mas de 10 días lectivos en el mes, salvo en el mes de septiembre**) lo que supondrá la pérdida del derecho para el resto de curso escolar.
- Las personas beneficiarias **podrán renunciar** de manera expresa presentando dicha renuncia **en el registro municipal dirigida al Servicio de Educación y Programas Comunitarios**, lo que supondrá la pérdida del derecho para el resto de curso escolar. Asimismo se deberá comunicar de la misma manera el cambio de centro escolar, así como las ausencias temporales.
- Se procederá a la **suspensión temporal** del servicio, **únicamente motivos médicos en el menor o de fuerza mayor debidamente justificados**. El justificante deberá presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento Gijón, dentro de los 10 días hábiles siguientes al hecho causante.

LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes presentadas dentro de plazo, e indicará las que están concedidas, pendientes de subsanar (especificando la documentación a presentar) y las denegadas por incumplir alguno de los requisitos establecidos para obtener la ayuda (especificando el requisito que se incumple), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación. La lista definitiva comprenderá las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

Página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>), Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón (<https://sedeelectronica.gijon.es/>), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2).

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 21 de abril al 12 de mayo de 2025 (ambos inclusive)

Conserve el número de Registro de Entrada para consultar los listados.

Información en: 985181657 o ayudaseducacion@gijon.es